

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Notas Correspondientes al 30 de Junio del 2026

1. Autorización e Historia

El Instituto Municipal de Planeación, se crea por la necesidad de que el Municipio de Irapuato, crezca de manera ordenada en beneficio de la Ciudadanía, además de contar con instrumentos de planeación que ayuden a gobernar. Auxiliar al Ayuntamiento y al COPLADEMI, en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, entre otras, en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento, para que éste los discuta y apruebe en su caso.

a) Fecha de creación del ente.

El 17 de diciembre del 2004, en sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 39 y publicando su reglamento en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 18 de enero del 2005.

b) Principales cambios en su estructura.

Histórico: A partir de la 1ra Reforma al Reglamento del IMPLAN, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el **12 de Julio del 2012**, Cuenta con una **Junta Directiva**, integrada por cuatro consejeros ciudadanos y tres regidores, un Secretario Técnico y un Coordinador, este último será el Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, del Municipio de Irapuato además de un **Consejo Ciudadano** integrado por 10 Ciudadanos, un Secretario Técnico y un Coordinador de la Junta Directiva, el Director General del IMPLAN, funge como Secretario Técnico y como Representante Legal. El Instituto está Integrado por cinco Direcciones de Área: de Planeación y Proyectos, de Investigación e Información de Geoestadística y Cartografía, de Promoción y Vinculación, de Sistemas de Información y Difusión, tres Coordinadores de Área una Coordinación Administrativa y tres auxiliares.

El **28 de Junio del 2017**, se aprobó en Sesión de Ayuntamiento número 55 ordinaria, la reforma al Reglamento de este Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato, donde los principales cambios son de haber una Junta Directiva y un Consejo Ciudadano, paso a tener un **Consejo Directivo**, formado por un Presidente, (que será electo de entre los miembros ciudadanos del propio Consejo Directivo, en la primera sesión mensual ordinaria) Tres Regidores, Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental y 10 Consejeros Ciudadanos.

Integración de la Dirección General de "El Instituto" Artículo 33.-"El Instituto" para el cumplimiento de sus fines, contará con las siguientes Direcciones: **Dirección de Gestión de Planeación Municipal, Dirección de Procesos de Planeación, Dirección de Vinculación, Dirección de Geoestadística y Cartografía, Dirección de Sistemas de Información.**

En sesión de Ayuntamiento número 26, ordinaria, de fecha **06 de septiembre del 2019**, se aprobó el nuevo reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato, en el cual integran al **Consejo Directivo**, la Dirección **General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** y se precisa la **integración de tres miembros del Ayuntamiento.**

2. Panorama Económico y Financiero:

El panorama Económico y Financiero, está integrado por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; Las donaciones y aportaciones y demás liberalidades que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; Las aportaciones, herencias, legados y donaciones que reciba de personas físicas o morales, oficiales o particulares; Las aportaciones que le destine el Ayuntamiento en su presupuesto anual; Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y administrativos, que sean acorde a su objeto; Los bienes y recursos que el Gobierno Municipal o cualquier Entidad de la Administración Pública Municipal le asigne o transfiera para el cumplimiento de su objeto; Los derechos y créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto; y, Los demás bienes muebles e inmuebles, concesiones, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

I.- Asesorar al Ayuntamiento y al COPLADEMI, en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, entre otras, en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento, para que éste los discuta y apruebe en su caso;

II.- Asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la Planeación armónica, integral y sustentable del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;

III.- Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y Dependencias de la Administración Pública Municipal, en la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación;

IV.- Integrar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio de Irapuato y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; considerando la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales; y,

V.- Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información

b) Principal actividad.

Planeación del Municipio de Irapuato.

c) Ejercicio fiscal.

Enero a diciembre del año 2026.

d) Régimen jurídico.

Persona Moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Servicio de la Administración Tributaria, y la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato. El Instituto es un Ente retenedor del impuesto sobre la renta, por Salarios, Honorarios Asimilados a Salarios, Honorarios Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Incorporación Fiscal, Declaración de Impuesto Valor Agregado, Declaración de Operaciones con Terceros, retención de Cédular ISR Honorarios, y Régimen de Incorporación Fiscal y pago de Cédular de Nómina.

f) Estructura organizacional básica.

"El Instituto" está gobernado por un Consejo Directivo, compuesto de tres integrantes del Ayuntamiento, dos miembros de la Administración Pública Municipal que serán las Direcciones Generales de Programación y Desarrollo Gubernamental y la de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, además de diez Consejeros Ciudadanos; el Director General funge como Secretario Técnico y Representante Legal y para el cumplimiento de sus fines, contará con las siguientes: Dirección de Gestión de Planeación Municipal, Dirección de Procesos de Planeación, Dirección de Vinculación, Dirección de Geo estadística y Cartografía y la Dirección de Sistemas de Información.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario. **Esta nota no aplica al ente Público.**

Sin fideicomisos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se observa la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones correlacionadas legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El procedimiento utilizado en la preparación de la información contable en periodo que se informa es en base al Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Sustancia Económica

Se realizó el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al organismo público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad.

Se estructuró de tal manera que permite la delimitación y operación del organismo público, apegándose a la normatividad, reflejando la situación económica contable de las transacciones, que integran la información, proporcionando los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

Ente Público

El organismo cuenta con el Reglamento, en el que se establecen sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

Existencia Permanente

La actividad del organismo público al no tener fecha de término se asume por tiempo indefinido, por lo que el sistema contable del organismo es considerado por el mismo periodo de vida.

Revelación suficiente

Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados del organismo.

Importancia Relativa

La información correspondiente al presente periodo muestra los aspectos más importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria del organismo, se integran en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en el Pronóstico de Ingresos y en el Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponde.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso del organismo reflejados en la contabilidad, se consideran sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros del organismo presentar la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Devengo Contable

Los registros contables del organismo se realizaron con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, de los derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Periodo Contable

El periodo contable del Ente es igual al del año fiscal, correspondiendo al presente ejercicio 2026.

Valuación

Todos los eventos que afectaron económicamente al organismo en el periodo que se informa se cuantificaron en términos monetarios y se registraron a costo histórico y en moneda nacional.

Dualidad Económica

El organismo reconoció en la contabilidad, la representación de las transacciones y otros eventos que afectaron su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por su fuente de financiamiento, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

En operaciones similares realizadas en el organismo, se aplicó de manera sistemática un mismo criterio de tratamiento contable.

Cuenta con el Manual del Contabilidad Gubernamental,

d) Normatividad supletoria.

Sujetos a las normas y actualizaciones emitidas por el CONAC

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

-Plan de implementación:

Sujetos a las normas emitidos por el CONAC

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Sujetos a los emitidos por el CONAC

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición al base devengado.

Estas notas no aplican al IMPLAN, no es la primera vez estén implementando la base devengada.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los activos se revaluaron, por primera vez de acuerdo a su vida útil en el año 2014, a la fecha si los artículos siguen siendo útiles se revalúan.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Sin operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no aplica al ente Público. No es una compañía subsidiaria

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

% de Uso, con costo de recuperación de un peso.

e) Beneficios a empleados:

Revelar el cálculo de la reserva actuarial, no aplica al IMPLAN, porque las pensiones están subrogadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El salario se integra por la Previsión Social permitida por la Ley del IMSS, en su artículo 27, además de la Previsión Social propuesta por la Ley del I. S. R., además de 40 días de gratificación anual, 10 días de vacaciones semestrales con una prima vacacional del 30 % sobre percepción neta, además de la Seguridad Social del IMSS y del INFONAVIT. Prestaciones de Ley.

f) Provisiones:

Se dan en base a la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado y sus Municipios. Solamente se provisionará las cuentas comprometidas y devengadas dando a conocer su objeto de creación, monto y plazo.

g) Reservas: **Esta nota no aplica al ente Público.**

No se cuenta con reservas al 31 de diciembre del 2025, no hay demandas ni laudos.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los Estados Financieros del IMPLAN, presentaban un saldo aparentemente a favor del Impuesto al Valor Agregado 2013, lo que provocaba Estados Financieros irreales, al cierre del 2013 estos saldos se regularizan contra el ejercicio de cada uno de los años correspondientes. Estas modificaciones se hicieron por Observación de la Contraloría Municipal y Realizadas bajo conocimiento de la Consejo Directivo.

i) Reclasificaciones:

Realizadas bajo conocimiento del Consejo Directivo.

j) Depuraciones y Cancelación de Saldos:

Realizadas bajo conocimiento del Consejo Directivo

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: Esta nota no aplica al ente Público. No maneja moneda extranjera

a) Activos en moneda extranjera: No Aplica

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- b) Pasivos en moneda extranjera: No Aplica
- c) Posición en moneda extranjera: No Aplica
- d) Tipo de cambio: No aplica
- e) Equivalente en moneda nacional: No Aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

La depreciación se aplica de la siguiente manera: mobiliario y equipo 10%, bienes informáticos 30%, equipo de transporte 25%, Amortización de Bienes Intangible 25%

- b) Cambios en el porcentaje de la depreciación o valor residual de los activos: Según su vida útil.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No aplica
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No aplica.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica

Se somete a discreción del Consejo Directivo su destino, apegados a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Los activos adquiridos son inventariados y se asignan al personal, firman un resguardo por el buen uso del activo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores: No aplica
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No aplica.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No aplica
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: Esta nota no aplica al ente Público por no manejar estos conceptos.

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

9. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales, de los federales:

El IMPLAN, tiene apoyo por parte del Municipio a través de transferencias y eventualmente recurso Federal Ramo XXXIII. Su comportamiento se mide con el Estado Analítico del Ingreso y en las notas de desglose ERA-01

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: Se reporta en las proyecciones de Disciplina Financiera.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: Esta nota no aplica al ente Público, sin deuda.

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Al 31 de diciembre del 2025, el implan no cuenta con deuda a corto ni a largo plazo, solo los compromisos devengados al final del año pagaderos en el primer trimestre del 2026.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Contaba con una tarjeta de crédito, que solo se utilizaba para pagos de servicios de alojamiento página web, internet y se liquidaba de inmediato. Al mes de junio del 2019 se cancela. Desde el 31 de enero del 2020, se cuenta con una tarjeta de débito, con límite de gasto, sigue vigente al 2025.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:

Se emitieron los Lineamientos Generales Administrativos y de Racionalidad, Austeridad y disciplina Presupuestal del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Gto, para el ejercicio fiscal del año 2026.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Con el presupuesto basado en resultados, se verifican, las metas y alcances además de los ahorros obtenidos mes a mes para destinarlos a partidas con insuficiencia presupuestal o para la adquisición de equipo que amerite reemplazo.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. Solo pasivos comprometidos y serán reflejados en los periodos subsecuentes.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: *“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”*.

Las presentes Notas de Gestión Administrativa, están motivadas y fundamentadas con el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, vigente, aprobado en sesión de Ayuntamiento número 26, ordinaria, de fecha 06 de septiembre del 2019.

Elaboro: Coordinadora Administrativa

Sara Gabriela Méndez Ramírez

Directora General del IMPLAN

Teresita del Carmen Gallardo Arroyo